

ANULADO

151246



151246

SECCION TECNICA  
 FABRICACION I. P. G.  
 G-09-  
 F

P A T E N T E    D E    M O D E L O    D E    U T I L I D A D

por VEINTE AÑOS

a favor de Don Jaime ULLASTRE Benito de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, calle de Jovellanos, número 2, por :

" DISPOSITIVO PUBLICITARIO "

M E M O R I A    D E S C R I P T I V A

1            El presente Modelo de Utilidad hace referencia a un dispositivo especialmente estudiado para llevar a cabo la publicidad de determinadas marcas, tipos o clases de tejidos, en los escaparates de los establecimientos mercantiles dedicados a su venta o bien dedicados a la venta de prendas confeccionadas a base de los mismos.

5

          Consiste en esencia el dispositivo que se preconiza en una simple placa o lámina rígida de material transparente, tal como cristal o, preferentemente, un material plástico apropiado, sobre cuyo dorso se habrán reproducido por cualquier sis-

10



151246

tema adecuado la marca o marcas que se trate de promocionar  
asi como las frases, dibujos o inscripciones publicitarias que  
se consideren pertinentes, y, de manera esencial, un fondo  
opaco, que podrá simplemente presentar color uniforme o repro-  
ducir un paisaje cualesquiera, sobre el que destacará en pri-  
5 mer término un personaje, en el que - esencialmente - las par-  
tes visibles del cuerpo, es decir, las partes que no quedan  
cubiertas por la indumentaria, tal como la cabeza y las manos  
se hallarán tambien coloreadas de manera que resulten opacas,  
10 mientras que las partes correspondientes al vestido se halla-  
rán simplemente siluetadas, resultando transparentes, salvo  
en lo que respecta a algunas prendas accesorias. Así, por ejem-  
plo, cuando el personaje representado sea un caballero, norma-  
mente, aparte de la cabeza y las manos, es decir, de las parte  
15 del cuerpo no cubiertas, cabrá tambien colorear en colores opa-  
cos la camisa y corbata, los zapatos, el pañuelo que asoma por  
el bolsillo superior izquierdo, etc., quedando únicamente como  
transparentes las partes que corresponden a la americana y al  
pantalón, y, eventualmente, al chaleco. De una manera general,  
20 puede anunciarse que revestirán unicamente la calidad de trans-  
parentes, las partes que en el dibujo aparezcan ocupadas por  
las prendas que deban normalmente confeccionarse con los teji-  
dos cuya publicidad se trate de efectuar.

En estas condiciones, bastará situar el dispositivo que  
25 se preconiza sobre una cualesquiera de las piezas de tejido  
que se exhiban en el escaparate, mostrador o análogo de que se  
trate, para que por transparencia, resulten visibles los dibu-  
jos y coloridos de las indicadas piezas, dando la sensación de  
que constituyen el traje, vestido, abrigo, falda u otras pren-  
30 das cualesquiera del personaje representado en el dibujo. Ello  
aparte de dar al público una impresión mucho más aproximada



15 1246

que la pieza en sí del resultado final que se obtendrá confeccionando la prenda que interese a base del tejido de que se trate, retendrá la atención de aquel y le obligará a fijarse con más detenimiento que en el conjunto del escaparate, en el  
5 indicado dispositivo, lo que, evidentemente, constituirá una eficaz publicidad de la marca o marcas contenidas en el mismo.

Por otra parte, es evidente que el dispositivo en cuestión alcanzará unos precios de coste perfectamente reducidos, iguales o incluso más reducidos que los que son propios de un display de tipo corriente, y ello a pesar de la mayor duración  
10 y del incomparablemente mayor atractivo que presenta aquel.

Con el único fin de aclarar y puntualizar cuanto queda expuesto, con la presente memoria se acompaña un dibujo, en el que - en vista esquemática en perspectiva y, desde luego sin  
15 caracter limitativo de ninguna clase - se ha representado un ejemplo concreto de realización práctica del dispositivo publicitario que se preconiza.

Refiriendonos, pues, a este dibujo:

El dispositivo que se preconiza comprende básicamente una  
20 placa rígida 1, de material transparente que puede presentar cualquier forma en planta que se considere conveniente, regular o no, pudiendo facultativamente comprender un marco perimetral y hallarse provista de medios de soporte y/o suspensión. Esta placa puede eventualmente hallarse constituida por dos o más  
25 placas de un material que presente esta cualidad, dotadas de planta coincidente y convenientemente solidarizadas entre sí. Sobre esta placa y preferentemente sobre el dorso de la misma se reproducirán por cualquier sistema apropiado, por ejemplo, por serigrafía, un fondo 2, que podrá ser liso o representar  
30 un paisaje o cualquier otro tema que se considere conveniente una o más marcas 3 y uno o más dibujos, inscripciones o frases:

15 1246



publicitarias 4. De manera esencial, el primer término y motiv principal del expresado conjunto gráfico, se hallará constituido por la representación de un personaje 5 cuya actitud y demarc características - que puede indiferentemente ser un hombre, una mujer o un niño, según el tipo de tejidos que en cada caso se trate de promocionar - . Este personaje presentará sus líneas esenciales y las partes visibles de su cuerpo y todas aquellas prendas que no sean la o las fundamentales, susceptibles de ser confeccionadas con el expresado tejido, coloreadas de manera que resulten opacas, y presentará en cambio transparentes las zonas ocupadas por las indicadas prendas. En estas condiciones, bastará evidentemente situar el dispositivo sobre el tejido que se trate de promocionar, para que a través de la transparencia propia de las zonas correspondientes a la o las indicadas prendas fundamentales resulte visible aquel, dando la sensación de que tales prendas han sido confeccionadas con el expresado tejido.

Evidentemente, el mismo efecto podrá conseguirse constituyendo el dispositivo a base de dos placas transparentes entre las que se intercalara una lámina, por ejemplo, de papel, transparente o no, y troquelado o no, convenientemente impreso comportando el conjunto gráfico referido.

Resta ya únicamente hacer constar de una manera general y expresa que, como se comprende y es lógico, en la realización práctica del dispositivo publicitario que ha quedado descrito, cabrá introducir todas aquellas adiciones y modificaciones de detalle que no afecten a lo que constituye la esencialidad del registro que se solicita.

N O T A

30 SE REIVINDICA:

1 - Dispositivo publicitario, especialmente destinado a

15 1246



la publicidad de tejidos, caracterizado por comprender un soporte laminar rígido, de material transparente sobre el que se ha reproducido un conjunto gráfico que comprende un fondo opaco la o las marcas que se trate de promocionar, y cuantas inscrip  
5 ciones o dibujos publicitarios se consideren convenientes, constituyendo el primer término y motivo principal de este conjunto gráfico la representación de un personaje que presenta sus líneas esenciales y todas las prendas accesorias de su indumentaria coloreadas de manera que resulten opacas, presentando  
10 en cambio transparentes las zonas ocupadas por las prendas fundamentales.

2 - Dispositivo publicitario.

Consta la Presente Memoria Descriptiva de cinco hojas mecanografiadas, escritas por una sola cara, numeradas del 1 al 5, con sus líneas numeradas, a su vez, de cinco en cinco y de dibujos anexos.

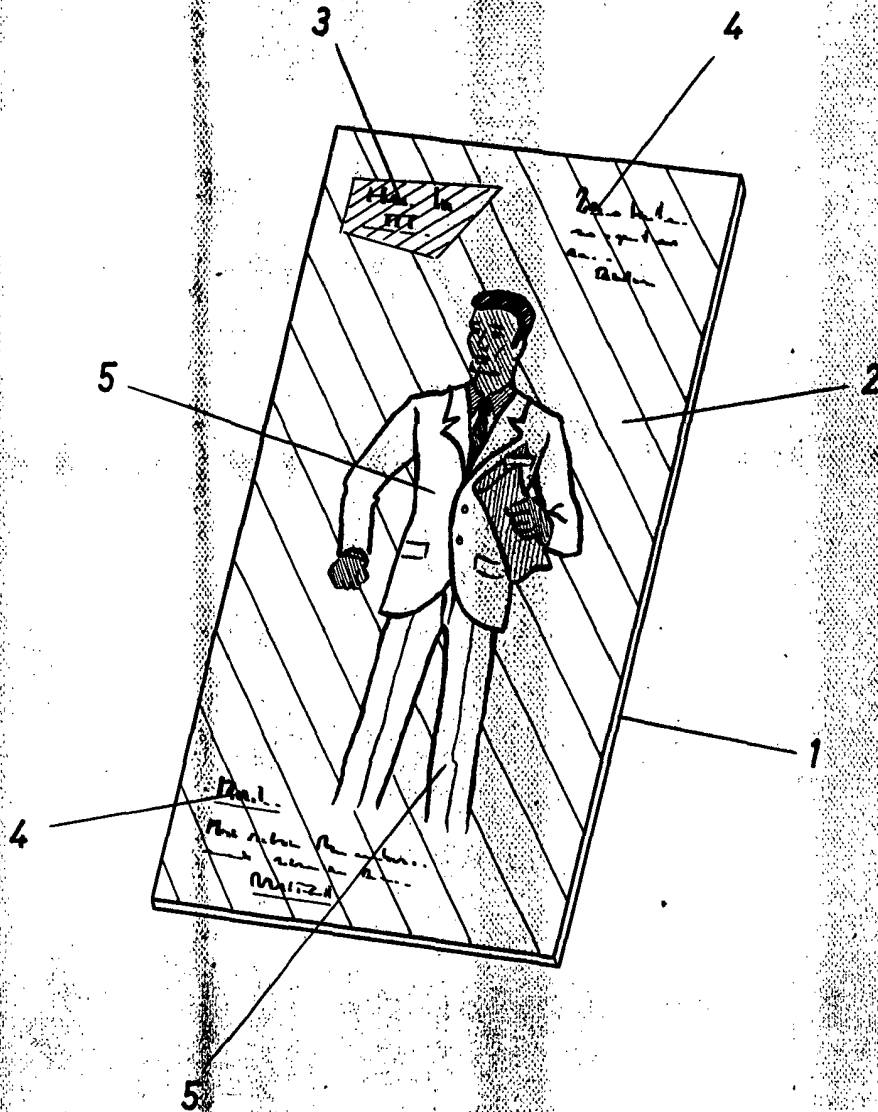
Barcelona, 31 JUL. 1969

P. A.

D. Jaime Ullastre Benito

Hoja unica

151246



Barcelona, 31 JUL. 1969  
P.A.

Escala variable